



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se modifican las fracciones III y VI del artículo 19 y se adiciona una fracción VIII, del artículo 20 recorriéndose la que estaba en ese numeral, de la **Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- *En relación a la publicación de la agenda de trabajo de forma periódica, tanto del Ejecutivo, los Secretarios de Despacho y los titulares de organismos, así como establecer la obligación de publicar el curriculum de todos los servidores públicos, exceptuando sólo a los cuerpos policiales para protección de su seguridad e integridad.*

Presentada por el **Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Presentación de la iniciativa ante la Diputación Permanente el día **6 de Agosto de 2012.**
Informe de correspondencia y turno a Comisión: 14 de Agosto de 2012.

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Lectura del Dictamen: **4 de Septiembre de 2012.**

Decreto No. 94

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 74 / 14 de Septiembre de 2012**

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II, 82 fracción I y 196



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 144 fracción II y 145 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º establece que el derecho a la información debe ser garantizado por el Estado, imponiendo los principios básicos sobre los cuales ha de regirse en el ámbito federal y estatal .

En observancia a las disposiciones previstas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Coahuila se garantiza este derecho a través del organismo público autónomo denominado Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

En ese tenor, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece entre sus ejes rectores el de “Un Nuevo Gobierno”, en el que las y los ciudadanos sepan quiénes son sus gobernantes, qué hacen con los recursos públicos, como lo hacen, qué experiencia tienen para el cargo que ocupan y en general, se observe el principio de un gobierno abierto y transparente, en el que se otorgue mayor información gubernamental al pueblo coahuilense, sobre los funcionarios públicos que forman parte de la administración pública estatal.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Atento a lo anterior, esta reforma tiene por objeto modificar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que se difunda a través de los medios electrónicos el directorio y el currículum de todos los servidores públicos, exceptuando el de cuerpos policiacos, con lo que se garantiza además, el cumplimiento de los más altos estándares profesionales en nuestro gobierno.

Es por ello que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican las fracciones III y VI del artículo 19 y se adiciona una fracción VIII, del artículo 20 recorriéndose la que estaba en ese numeral, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

I.- y II.- ...

III.- El directorio de los servidores públicos, con nombre, domicilio, números telefónicos y en su caso, dirección electrónica oficial, con excepción de los miembros de las corporaciones policiacas;



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



IV.- y V.-...

VI.- El currículum de todos los servidores públicos, con excepción de los miembros de las corporaciones policiacas;

VII.- a XXV.- ...

Artículo 20.- ...

VIII.- La agenda de trabajo de su titular y de los titulares de sus dependencias y de los organismos públicos descentralizados;

IX.- La información que sea de utilidad o relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad de cada dependencia y entidad pública.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Dentro del término de trescientos sesenta y cinco días, a partir de la vigencia del presente Decreto, las entidades públicas deberán cumplir con la obligación prevista en las fracciones III y VI del artículo 19.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Reitero a ustedes las seguridades de mi más alta consideración.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de julio de 2012.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ